GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
02 MAY 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 10550312

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 364919

SANTIAGO, 21 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PEREZ ROJAS, Mario Isaias	(T) VENEZOLANA
2. PANTOJA PARRA, Yordan Lorenzo	(T) CUBANA
3. FERNANDEZ SUAREZ, Jose Amador	(T) VENEZOLANA
4. CUESTA BAICUE, Maira Alexandra	(T) COLOMBIANA
5. VELASQUEZ URBINA, Lionel Alessandro	(T) VENEZOLANA
6. SILVA GARCIA, Luis Jose	(T) VENEZOLANA
7. ROJAS PARRA, Carmen Omaira	(T) VENEZOLANA
8. STURUP PEREZ, Guillermo Enrique	(T) VENEZOLANA
9. FERNANDEZ HERNANDEZ, Santhiago Jose	(T) VENEZOLANA
10. FERNANDEZ HERNANDEZ, Diego Alejandro	(T) VENEZOLANA
11. SANDOVAL SALAS, Pedro David	(T) VENEZOLANA
12. MARTINEZ PEÑA, Eduardo Jose	(T) VENEZOLANA
13. VILLA HOYOS, Ana Maria	(T) COLOMBIANA
14. SAMBRANO PEREZ, Norka Josefina	(T) VENEZOLANA
15. JOSEP, Jacques Peterson	(T) HAITIANA
16. SAINTASE, Winchel	(T) HAITIANA
17. ROSIER, Sherline	(T) HAITIANA
18. VEGA ROJAS, Krismar Betania Zarahy	(T) VENEZOLANA
19. FERNANDEZ HERNANDEZ, Diamna Montserrat	(T) VENEZOLANA
20. BENITEZ VELIZ, Jackson Antonio	(T) VENEZOLANA
21. TREJO PARADA, Maria del Valle	(T) VENEZOLANA
22. MOLINA MARTINEZ, Nelson Jose	(T) VENEZOLANA
23. PAREDES SANABRIA, Carlos Esteban	(T) COLOMBIANA
24. DORZILE, Techelet	(T) HAITIANA
25. CHAPETA RUIZ, Jesus Miguel	(T) VENEZOLANA
26. PEREZ MORALES, Eddisel	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.

4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA/LGOG
[1561] 21/11/2018